



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 22 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2022-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 690-2021-D-FIIS (Expediente N° 01096703) recibido el 22 de diciembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Decanal N° 071-2021-D-FIIS, sobre designación del Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH como Director de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 718-2021-R de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 071-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021, por la cual se designa al Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, docente ordinario en la categoría de principal a tiempo completo como Director Titular de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Informe N° 384-2021-UECE-UNAC y Proveído N° 004-2022-ORH-UNAC de fechas 31 de diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022, respectivamente, informa que el Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría de Principal a Tiempo Completo, con fecha de nombramiento 31 de diciembre de 1987 con Resolución N° 014-88-R y fecha de categoría 01 de mayo de 2000 con Resolución N° 030-2000-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, Título Profesional de Ingeniero Industrial, cuenta con Grado Académico de Maestro en Administración y Grado Académico de Doctor en Ingeniería;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 005-2022-OPP de fecha 05 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 037-2022-OAJ recibido el 12 de enero de 2022, en relación a la designación del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que *“estando a lo solicitado y a la normatividad señalada, el docente propuesto Don EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH es docente principal, tiempo completo 40 horas. Asimismo, el citado docente es Ingeniero Industrial con Maestría en Administración y Doctorado en Ingeniería, precisándose que si bien los grados que ostenta no son de la especialidad de la Facultad, la normatividad mencionada alude al término “preferentemente” no siendo de carácter obligatorio que el profesional propuesto sea de la especialidad de la Facultad; por lo que cumpliría con los requisitos para detentar el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIIS-UNAC desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DECANAL N° 071-2021-D-FIIS”*; por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIIS-UNAC al docente Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022; conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DECANAL N° 071-2021-D-FIIS”*;

Que, mediante Oficio N° 096-2022-R/UNAC de fecha 13 de enero del 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“se sirva proyectar Resolución Rectoral con eficacia anticipada DESIGNANDO con eficacia anticipada como Director de la Unidad de Posgrado de la FIIS-UNAC Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH DEL 01 DE ENERO DEL 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 sin exceder el período presupuestal”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 071-2021-D-FIIS del 20 de diciembre de 2021; al Informe N° 384-2021-UECE-ORH y al Proveído N° 004-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 31 de diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022; respectivamente, al Oficio N° 005-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 05 de enero de 2022; al Informe Legal N° 037-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de enero de 2022; al Oficio N° 096-2022-R/UNAC recibido el 14 de enero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, UPG, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORH, UECE,  
cc. gremios docentes e interesado.